



DIRECCIONES  
AV. ESPAÑA 1268  
TELÉFONO: 217 2121  
TELEFAX: (595-21) 211781  
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

**DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 30/2024**

Asunción, 18 de julio de 2024

Señor  
Ing. Félix Sosa, Presidente  
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)  
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1814/2024 para "**Suministro e Instalación de Banco Capacitores de 220 KV – 20 MVAR en la Subestación Vallemí 2**", ID: 415818 señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1030000324 de fecha 15 de julio de 2024 generado por el Departamento de Proyectos Electromecánicos dependiente de la División de Proyectos de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP 454/2024, ha realizado la construcción de los precios referenciales utilizando el criterio de excepción debido a la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación. Respecto al método de elaboración de precios referenciales, indica lo siguiente: *"El numeral 1 se constituye en una opción de difícil obtención, atendiendo a que los suministros a ser licitados normalmente son específicos y requeridos prácticamente solo por el sector eléctrico (específicamente ANDE e ITAIPÚ). En dicho sentido, el bien no es de venta masiva, por la cual no es posible encontrar en portales o publicaciones y otros medios, salvo algunos pocos rubros. El numeral 2, por el mismo motivo indicado en el numeral 1, los precios referenciales requeridos, son de difícil obtención por medio de esta fuente. Con relación al numeral 4, si se pretende implementar esta fuente, estaríamos beneficiando solo a algunas empresas, al dar a conocer antes de publicar la licitación, la lista de cantidades y las especificaciones técnicas que requerimos, tornándose en una competencia desleal con aquellas empresas que no fueron invitadas a cotizar correspondientemente. Entiéndase que, por un principio de economía, no es factible solicitar cantidades unitarias a cotizar; los precios reales se darán en la medida en que revelemos las cantidades realmente requeridas. Por ejemplo, no es lo mismo cotizar un (1) Equipo de Potencia de características específicas que varios equipos de potencia. Por lo mencionado, en este caso específico, se impondría revelar de antemano la lista de cantidades de una licitación, a algunos oferentes, en detrimento de la igualdad de condiciones de competencia para todos los oferentes. Por lo expuesto, indicamos que los precios fueron obtenidos únicamente conforme al numeral 3, Precios adjudicados por la propia Convocante, transcripto precedentemente, pero con los precios de las 3 (tres) ofertas referenciales indicadas más arriba. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente".* Adjuntamos las planillas y la metodología del cálculo, elaboradas por la citada Unidad.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 34° - PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN – inciso a) Licitación Pública, Artículo 33° - CLASIFICACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, inc. 2) Internacionales.



DIRECCIONES  
AV. ESPAÑA 1268  
TELÉFONO: 217 2121  
TELEFAX: (595-21) 211781  
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

**DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 30/2024**

Asunción, 18 de julio de 2024

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.

JAIME  
ANTONIO  
MIÑO  
QUINTANA

Firmado digitalmente por JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA  
Fecha: 2024.07.19 07:38:12 -04'00'

LMGE/  
DCP/DLI

LILIANA  
ROCIO  
ORTIZ  
BENITEZ

Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ  
Fecha: 2024.07.19 07:51:27 -04'00'

C.P. Liliana R. Ortiz B.  
Dirección de Contrataciones Públicas